



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año Internacional de la Quinua"

Ayacucho, 11 JUN 2013

OFICIO N° 209 -2013-GRA/DIRESA-DG-DGDRH-UEL.

Señor:

**Dr. HERNAN GARCIA CABRERA.**  
PRESIDENTE DEL CONAREME. - LIMA  
Av. 28 de julio 776 - 7mo Piso Centro de Convenciones del CMP.  
Miraflores - Lima..

Lima.-

**ASUNTO:** Remite Resolución.

Por medio del presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que adjunto al presente hago llegar a su despacho, para su conocimiento y fines de su competencia la siguiente Resolución emitida por esta Dirección Regional de Salud:

- 1. R.D.R N° 644-2013-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR.** (11-06-2013) Que Resuelve DISPONER que los profesionales Médicos que laboran en el Ambito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que deseen postular para seguir estudios de Residentado Médico en alguna especialidad para el Año 2013, presentarán **requisitos** mínimos como: A) Resolución de Nombramiento, B) Formularios de autorización de postulación al residentado Médico. C) Compromiso Notarial para permanecer y laborar en la entidad, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
OSO/AJC/ycdo.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
Oficina Ejecutiva de Gestión RR. III.

*Abog. Carlos Arturo Lavy León*  
DIRECTOR





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 644 -2013- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 11 JUN 2013

VISTO; El Informe Técnico N°. 001-2013-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DEGYDRRH, Opinión Legal N°. 132-2013-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;



Que, el Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ha convocado a concurso para seguir estudios de residentado medico 2013, habiendo dispuesto que cada región del país disponga requisitos generales para poder participar en este concurso, habiendo remitido a la Región de Ayacucho, los requisitos establecidos en la Resolución Directoral Regional N° 499-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, vigente para ese año y que dispone entre otros requisitos el de contar con resolución de nombramiento que acredite 03 años de tal condición como mínimo;



Que, la Resolución Directoral Regional N° 499-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, en su artículo primero dispone que los profesionales médicos que laboren en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que deseen postular para seguir estudios de residentado médico en alguna especialidad, previamente deberán presentar la solicitud dirigida al Director regional de Salud de Ayacucho, adjuntando los siguientes requisitos 1) Resolución de nombramiento que acredite los 03 años de tal condición como mínimo, entre otras,



Que, de la revisión, evaluación y análisis de esta Resolución Directoral Regional N° 499-2010-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, se advierte que no cuenta con base legal que sustente lo dispuesto en su parte resolutive, asimismo, resulta ser inmotivada vulnerando principios de motivación y fundamentación, más aun que en el tercer párrafo de la parte considerativa establece claramente que los requisitos dispuestos son para el año 2010, entre otros vicios;



Que, el decreto Supremo N° 006-2008-SA, que modifica la séptima disposición transitoria y final del reglamento de la ley 28220, aprobado por D. S. N° 009-2004-SA, dispone en su artículo primero que a fin de salvaguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal médico cirujano que pasa a condición de nombrado pueda desplazarse a otro establecimiento de salud durante los cinco años siguientes al nombramiento ..." exceptuando esta regla en casos como lo indica el literal b) el destaque para la realización de residentado médico, en la medida que la dependencia de origen garantice la atención normal del servicio de salud donde preste servicios el profesional a ser destacado";

Que, la ley no ampara el abuso del derecho y menos permite se hagan distinciones donde ella no las hace, considerando que el derecho de participar en un concurso público como en el presente caso para seguir estudios de residentado medico 2013, es una facultad de todo profesional médico nombrado acceder a una, especialización que va a coadyuvar con la calidad de servicio y el propio desarrollo de la región;

Que, la Dirección Regional de salud Ayacucho, como ente rector del sector en la región, debe disponer requisitos que deben cumplir los profesionales médicos, que deseen postular a estudios de residentado medico entre estos, la solicitud dirigida al Director Regional de Salud Ayacucho, adjuntando 1) Resolución de nombramiento; 2) formularios de autorización de postulación al residentado médico, conteniendo el visto bueno del Director de la Red y de la Unidad ejecutora donde labora o del Director Regional; 3) Compromiso Notarial para permanecer y laborar en la entidad por el doble del tiempo que dure el residentado médico, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, bajo sanciones administrativas, civiles y penales; 4) Contar con opinión legal a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo de autorización;

Que, con el fin de garantizar el retorno y permanencia de nuestros profesionales médicos que laboran en el ámbito de la Región Ayacucho, se disponga a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Regional de salud Ayacucho, implemente directiva acorde a ley. Así como, se requiera a las Unidades Ejecutoras bajo responsabilidad, remitan informe documentado respecto a los destacados realizados en el periodo 2011 y 2012 a fin de verificar si se han cumplido con la normatividad y compromisos pactados;

Estando a las consideraciones precedentes, a las Normas precedentemente citadas a la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y demás normas complementarias, conexas y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2013-GRA/PRES;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** que los Profesionales Médicos que laboran en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que deseen postular para seguir estudios de Residentado Médico en alguna Especialidad para el Año 2013, previamente deberán presentar la solicitud





dirigida al Director Regional de Salud Ayacucho, adjuntando los siguientes requisitos:

- 1.- Resolución de nombramiento.
- 2.- formularios de autorización de postulación al resindentado médico,
- 3.-Compromiso Notarial para permanecer y laborar en la entidad, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, bajo sanciones administrativas, civiles y penales.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha los demás actos resolutivos que contravengan la presente en parte o en su totalidad debiendo ser comunicado al Comité Nacional de Resindentado Médico (CONAREME).

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras y Redes de Salud que forma parte de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y demás instancias administrativas conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

